



Salta, 12 de marzo de 2004.-

78/04

Expte. N° 14.027/04

VISTO:

Que las finalidades y objetivos estatutarios de las Universidades Nacionales del Noroeste Argentino promueven la integración de los proyectos de desarrollo institucional y académico de las respectivas Casas de Altos Estudios;

Que tales finalidades y objetivos hallan inserción en el Convenio Marco celebrado entre las Universidades Nacionales y Provinciales del país, el 31 de mayo de 1994 y oportunamente refrendado por la Universidad Nacional de Salta a través de la Resolución R N° 362-94; y

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito conceptual de los citados objetivos, esta Facultad de Ingeniería profundizó los contactos y las acciones tendientes a su formal consecución:

Que particularmente en fecha próxima pasada, en deliberaciones concluidas en la sede de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán, se procedió a celebrar los Convenios de Cooperación que aquí se enuncian:

- 1) Convenio de Cooperación Académica relativo a Postgrado en el Área de las Ciencias de la Ingeniería, con el fin de crear la Red de Cooperación de Postgrado de las Carreras de Ingeniería del NOA, comprometiéndose a establecer un plan de acción a los fines de organizar en forma conjunta cursos de postgrado en las áreas de interés común, optimizando la utilización de los recursos disponibles en la Red, de acuerdo a sus modalidades y reglamentaciones específicas.
- 2) Convenio de Cooperación en Investigación y Desarrollo en el área de las Carreras de Ingeniería, con el fin de crear la Red de Cooperación de Investigación y Desarrollo entre las Unidades Académicas, cuyos objetivos son:

-Conocimiento de la potencialidad de las Unidades Académicas con Carreras de Ingeniería para la realización de actividades de investigación y desarrollo tecnológico, tanto en recursos humanos como de laboratorio y equipamiento.



78/04

Expte. N° 14.027/04

-Poner en contacto a investigadores de la región para el intercambio de experiencias e incrementar las oportunidades de trabajos cooperativos, el uso compartido del equipamiento, la movilidad de investigadores y estudiantes de grado y postgrado involucrados en investigación y desarrollo.

-Determinar áreas de investigación y desarrollo tecnológico de Ingeniería que se deben incentivar en forma cooperativa para contribuir al desarrollo sustentable local y/o regional.

-Determinar fuentes alternativas regionales, nacionales e internacionales de financiamiento de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.

-Elaborar planes de articulación y cooperación entre Unidades Académicas con Carreras de Ingeniería del NOA para la definición de políticas comunes para actividades de investigación y desarrollo tecnológico.

-Elaborar un esquema de interrelación entre las Unidades Académicas y el medio productivo y gubernamental local y regional para el desarrollo de este tipo de actividades.

3) Convenio de Cooperación para el establecimiento de un Portal de Carreras de Ingeniería del NOA. cuyos objetivos son:

-Difundir las actividades del CCA (Ciclo Común de Articulación) y otras informaciones académicas de interés entre las instituciones que intervienen en este Convenio.

-Poner a disposición de los alumnos el material bibliográfico y de apoyo elaborado dentro del CCA.

-Generar un ámbito de consulta para los alumnos y docentes del CCA.

-Difundir los requisitos de ingreso de las Facultades intervinientes.

-Propiciar el intercambio de documentación e información entre las Unidades Académicas.

Que por la importancia de política institucional se pretende que tales Convenios celebrados, sean avalados por la autoridad estatutaria competente;



78/04

Expte. N° 14.027/04

Que la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho N° 25/2004 formula la aprobación de lo actuado por el Señor Decano, el que es aprobado por este Cuerpo Colegiado:

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
(En su sesión del 10 de marzo de 2004)

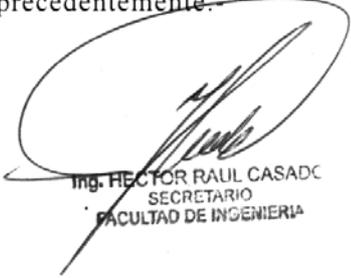
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Despacho 25/2004 de la Comisión de Asuntos Académicos y en consecuencia ratificar la aprobación de los siguientes Convenios, celebrados por las Facultades de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán, de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, de Ciencias Exactas y Tecnologías de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta:

- 1) **Convenio de Cooperación Académica relativo a Postgrado en el Área de las Ciencias de la Ingeniería.**
- 2) **Convenio de Cooperación en Investigación y Desarrollo en el Área de las Carreras de Ingeniería.**
- 3) **Convenio de Cooperación para el establecimiento de un Portal de Carreras de Ingeniería del NOA.**

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Señor Rector, en orden a lo previsto en la Resolución N° 84/02 del Consejo Superior de la Universidad, refrendar los Convenios descriptos.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber, elévese al Señor Rector a los efectos citados precedentemente.



Ing. HECTOR RAUL CASADO
SECRETARIO
FACULTAD DE INGENIERIA



Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA